CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 987 DE 2024 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS S.A.S.

1. Que, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que, el presente contrato se originó del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2024, cuyo objeto fue *"Adquirir los servicios de soporte, mantenimiento, garantía y actualización de versión del licenciamiento de la herramienta Hopex de Mega y servicios especializados en modalidad bolsa de horas".*

3. Que, al momento de la apertura del proceso de selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

4. Que, el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2024 se estimó en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($86.553.807) incluido IVA**, así como, todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59024 de fecha 26 de abril de 2024.

5. Que, en virtud de lo anterior, adelantado el trámite indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en estricto cumplimiento por lo determinado en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-001-2024 mediante Resolución No. 1835 del 17 de septiembre de 2024, al proponente DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS S A S, identificado con NIT. 900.965.503-9 de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

6. Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Adquirir los servicios de soporte, mantenimiento, garantía y actualización de versión del licenciamiento de la herramienta Hopex de Mega y servicios especializados en modalidad bolsa de horas.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

2.1.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.1.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen

2.1.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.1.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.1.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.1.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.1.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar

2.1.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.1.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.1.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

2.1.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad

2.1.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.1.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso y sus alcances, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

2.1.2.1. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, en el documento "Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024" y la propuesta presentada.

2.1.2.2. Entregar a MinCiencias el certificado de renovación anual y activación de la suscripción de soporte para los módulos definidos en el documento "Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024", una vez se haya realizado la instalación y puesta en marcha de la versión más reciente de la Plataforma.

2.1.2.3. Desarrollar y presentar un plan de trabajo detallado, considerando las directrices establecidas en el documento Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024, y asegurando el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.2.4. Prestar los servicios de configuración, parametrización y puesta en operación de la versión más reciente disponible de la Plataforma HOPEX, de acuerdo con lo definido en el documento "Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024".

2.1.2.5. Cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) establecidos para la atención de incidentes, según su nivel de impacto (alto, medio, bajo), en los tiempos definidos para atención remota, diagnóstico y solución:

Matriz ANS			
Nivel de Impacto	**Tiempo de atención remoto**	**Tiempo de diagnóstico/ solución remota**	**Tiempo de diagnóstico/ solución sitio**
Alto (crítico)	4 horas	24 horas	48 horas
Medio (moderado)	24 horas	48 horas	72 horas
Bajo (Menor)	48 horas	96 horas	120 horas

A continuación, se describen los niveles de impacto relacionados en la matriz ANS:

- **Impacto Alto:** El incidente afecta de manera significativa los componentes y servicios de la plataforma Hopex, considerados de impacto catastrófico y mayor, que influyen directamente con los objetivos misionales del Ministerio. Representan una degradación importante de la funcionalidad y generan un impacto crítico en las operaciones de la Entidad, por lo tanto, requieren una atención inmediata.

- **Impacto Medio:** El incidente afecta de manera moderada los componentes y servicios de la plataforma Hopex, considerados de impacto

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

moderado. El servicio puede estar parcialmente afectado, pero no se produce una pérdida significativa de eficiencia ni una degradación en el rendimiento de la solución.

- **Impacto Bajo:** El incidente afecta de manera leve o menor los componentes y servicios de la plataforma Hopex, sin tener un impacto significativo en las operaciones de la Entidad.

Nota 1: La totalidad de las solicitudes serán atendidas de forma remota durante jornadas hábiles, a menos que surja una situación que requiera la presencia de personal en el lugar después de haber agotado los recursos remotos disponibles.

Nota 2: Las horas hábiles se definen de 9:00 AM a 6:00 PM en tiempo local, de lunes a viernes, excluidos días feriados oficiales. El tiempo de respuesta se calcula desde el momento que el cliente reporta la novedad al Soporte Técnico de MEGA.

Nota 3: Los reportes deberán ser notificados a través de los siguientes canales digitales habilitados: Correo Electrónico: soporte.mla@mega.com o a través de Mega Community: http://community.mega.com

Nota 4: En caso de no cumplir con los ANS establecidos, la Entidad adelantará el proceso contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.1.2.6. Emitir constancia detallando el total de horas prepagadas contratadas para las adecuaciones tecnológicas, asociadas a los servicios integrales de soporte especializado. Estas horas se ejecutarán durante la vigencia del soporte y mantenimiento de la plataforma, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato y respaldadas con informes que proporcionen un resumen de los aspectos técnicos relevantes de la actividad, entre ellos: diagnóstico del problema y/o mejora, total horas prepagadas requeridas o ejecutadas; descripción de las causas, acciones tomadas, solución implementada, pruebas realizadas en la funcionalidad ajustada o mejorada, profesional encargado de la solicitud, tiempo necesario para completar la tarea y tiempo requerido para estabilizar el servicio.

2.1.2.7. Emitir una constancia que detalle el total de horas prepagadas contratadas para la transferencia de conocimiento y entrenamiento al equipo de profesionales designado por el supervisor del contrato y/o el jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información. Estas horas se ejecutarán durante la vigencia del soporte y mantenimiento de la plataforma, previa coordinación con el supervisor del contrato, y en el marco de las directrices establecidas en el documento "Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024".

2.1.2.8. Programar y coordinar las ventanas de mantenimiento en horarios previamente acordados y programados con el supervisor del contrato,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

asegurando que se realicen de manera planificada. Cuando estos mantenimientos correspondan a ajustes, actualizaciones y correcciones, de software u otras acciones que puedan ocasionar la indisponibilidad del servicio, se llevarán a cabo en horarios no hábiles convenidos.

2.1.2.9. Mantener durante la ejecución del contrato los perfiles de los profesionales presentados en la oferta. En caso de que se produzca un cambio en los profesionales, estos deberán tener igual o superior perfil al presentado en la oferta, y ser presentadas sus hojas de vida y documentos soporte para aprobación por parte del supervisor.

2.1.2.10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.

2.1.2.11. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.

2.1.2.12. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

2.1.2.13. Contar con el personal certificado que fue presentado en la oferta y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, para la prestación del servicio adquirido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la licencia.

2.1.2.14. Garantizar la protección de datos e información entregada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.1.2.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2. POR PARTE DE MINCIENCIAS:

2.2.1. Facilitar al CONTRATISTA los medios de que disponga y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este documento.

2.2.3. Impartir las instrucciones generales para la ejecución del presente contrato.

TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato será por la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($86.553.802) CON IVA INCLUIDO**, así como, todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. El valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59024 de fecha 26 de abril de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adjudicado al contratista, se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA - FORMA DE PAGO: MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago a la entrega de los siguientes entregables de conformidad con el valor propuesto en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato:

1. Certificado de renovación anual y activación de la suscripción de soporte para la plataforma HOPEX del Minciencias.
2. Plan de trabajo del proyecto y documentación resultante del desarrollo del proyecto.
3. Constancia con el detalle del total de horas prepagadas contratadas para las adecuaciones tecnológicas, asociadas a los servicios integrales de soporte especializado.
4. Constancia con el detalle del total de horas prepagadas contratadas para la transferencia de conocimiento y entrenamiento.

Para el pago se requiere:

a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993(MINCIENCIAS).
c) Autorización de pago (MinCiencias).
d) Certificación bancaria.
e) Registro Único Tributario RUT vigente.
f) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura.
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando.
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del ministerio de hacienda https://minhaciendafe.olimpiait.com/, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estimado de ejecución será tres (3) meses contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: La renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía y actualización de la versión del licenciamiento de la herramienta Hopex de Mega será por doce (12) meses, y la ejecución de la transferencia de conocimiento y adecuaciones tecnológicas asociadas a los servicios integrales de soporte especializado, será hasta agotar la bolsa de horas.

SEXTA -SUPERVISIÓN: MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Profesional Especializado Grado 19 Código 2028 de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA o por parte de MINCIENCIAS.
c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d) Verificar que LA FIRMA CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 0897-2022 o las que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

PARÁGRAFO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

SÉPTIMA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

7.1. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección constituirá y remitirá a MINCIENCIAS, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que a continuación se enumeran:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias, y doce (12) meses más1.
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias, y doce (12) meses más.
Pago de salarios,	Por el valor equivalente al cinco	Su vigencia deberá expedirse por la

1 El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)"*, en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por ciento (5%) del valor total del contrato.	totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

7.2. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los contratos que resulten de este proceso de contratación serán ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere.

7.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

7.5. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

7.6. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el *"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN".*

OCTAVA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:

8.1 CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

8.2 SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

8.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4.** Por mutuo acuerdo de las partes.

8.4 PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

8.5 MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

8.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el término del soporte y mantenimiento o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el numeral 8.3, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

10.1 El estudio previo, el pliego de condiciones y todos los documentos que dieron origen al mismo.
10.1 La Resolución No. 1835 del 17 de septiembre de 2024, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-001-2024.
10.1 El Anexo Técnico "Anexo Ficha técnica Plataforma Hopex 2024".
10.1 La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de MinCiencias.

DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

DÉCIMA CUARTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) de septiembre de 2024.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

VoBo: RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN - Secretario General

Elaboró: Andrea Hurtado / Contratista / Secretaría General JAHT
Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional Especializada / Secretaría General
Aprobó: Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia